



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** En respuesta a NO-2023-39069634-GCABA-SSGCOM

**A:** Victoria Roldan Mendez (SSGCOM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL**

**SRA. SUBSECRETARIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de lo solicitado por medio de Nota N° NO-2023-39069634-GCABA-SSGCOM sobre un reclamo interpuesto el cual tramita por Expediente N° EX-2023-3755539-GCABA-OGDAI, en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) en relación a la solicitud de información pública tramitada bajo el expediente electrónico EX-2023-31639071-GCABA-DGSOCAI.

A fin de dar respuesta a lo requerido, esta Dirección General procede a realizar el descargo correspondiente sobre el reclamo interpuesto por el solicitante, el cual obra en Orden N° 2 (IF-2023-37556382-GCABA-OGDAI) de las presentes actuaciones:

En primer lugar, corresponde recordar que el pedido original de acceso a la información pública que tramitó por medio de EX-2023-31639071-GCABA-DGSOCAI solicitaba *“Quisiera recibir información acerca de los pliegos de licitación de las empresas que podan, realizan extracciones y talan arboles en la ciudad, si cobran por cantidad de arboles o cual es la forma y cuanto les pagan. También que se hace con los restos de los arboles, que según se entiende van al centro de reciclaje de la ciudad, que empresa se encarga de tratarlos y cuanto le paga el gobierno o cual es el trato con la misma, quien se queda con la ganancia de la reutilización de los mismos, si son comercializados o se utilizan en la ciudad. Desde ya muchas gracias”*

Con motivo de dar cumplimiento a tal requerimiento, la Gerencia Operativa de Mantenimiento de Arbolado dependiente de esta Dirección General emitió el Informe N° IF-2023-34334013-GCABA-DGEVYA el cual fue notificado al solicitante en tiempo y forma según consta en Informe N° IF-2023-34451942-GCABA-SECACGC.

En relación a la observación formulada por el solicitante donde manifiesta que *“La ciudad luego de mucha insistencia me envió solo el pliego con montos desactualizados (2019) sin mencionar que empresas resultaron ganadoras y no me envió nada acerca de los desechos de la poda de árboles pese a mi insistencia”* este Nivel procede a informar:

En cuanto a los montos de las intervenciones de poda y extracción, tal como fuera informado por la Gerencia Operativa de Mantenimiento de Arbolado, todas las tareas de arbolado son planificadas, ejecutadas, fiscalizadas y posteriormente certificadas por cada una de las Comunas de la Ciudad, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3263, donde se abonan únicamente las tareas efectivamente realizadas que cumplan con las características técnicas establecidas en el correspondiente Pliego. Cada intervención es abonada de conformidad a los preciaros establecidos en tal contratación los cuales se actualizan periódicamente conforme el sistema de redeterminación de precios.

A fin de ampliar la información oportunamente vertida sobre este punto, se procede a informar los montos aproximados actualizados que se abonan por cada una de las intervenciones de poda y extracción en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 156/SIGAF/2019 por medio de la cual se contrató el *“Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

En el marco de tal contratación, las intervenciones de extracción y poda de ejemplares arbóreos se clasifican según la altura y/o DAP (Diámetro a altura de pecho) de cada ejemplar. A continuación, se indican los montos aproximados para cada una de ellas:

### **Poda por corredores**

Poda árbol hasta 4 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 4.021,28

Poda árbol hasta 4 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 7.621,61

Poda árbol hasta 4 m. de h. (Limpieza + 3 o más tipos de poda) \$ 10.034,87

Poda árbol > 4 m. hasta 8 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 8.030,90

Poda árbol > 4 m. hasta 8 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 15.213,67

Poda árbol > 4 m. hasta 8 m. de h. (Limpieza +3 o más tipos de poda) \$20.069,72

Poda árbol > 8 m. hasta 12 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 16.046,80

Poda árbol > 8 m. hasta 12 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 19.364,22

Poda árbol > 8 m. hasta 12 m. de h. (Limpieza +3 o más tipos de poda) \$ 22.246,33

Poda árbol > 12 m. hasta 16 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 17.330,22

Poda árbol > 12 m. hasta 16 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 23.394,66

Poda árbol > 12 m. hasta 16 m. de h. (Limpieza +3 o más tipos de poda) \$ 28.708,59

Poda árbol > 16 m. hasta 20 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 21.668,42

Poda árbol > 16 m. hasta 20 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 29.241,48

Poda árbol > 16 m. hasta 20 m. de h. (Limpieza +3 o más tipos de poda) \$ 35.883,85

Poda árbol > 20 m. de h. (Limpieza + 1 tipo de poda) \$ 28.487,13

Poda árbol > 20 m. de h. (Limpieza + 2 tipos de poda) \$ 44.042,34

Poda árbol > 20 m. de h. (Limpieza +3 o más tipos de poda) \$ 48.455,58

Poda de reducción en grandes ejemplares > 20 m de altura \$ 123.510,67

### **Extracciones**

Árbol hasta 5 cm de DAP \$ 7.137,75

Árbol > 5 cm y hasta 10 cm de DAP \$ 14.296,17

Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP \$ 28.550,95

Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP \$ 51.818,02

Árbol > 40 cm y hasta 60 cm de DAP \$ 77.727,05

Árbol > 60 cm y hasta 80 cm de DAP \$ 188.876,14

Árbol > 80 cm y hasta 100 cm de DAP \$ 236.093,30

Árbol > 100 cm de DAP \$ 290.966,05

Se deja constancia que los montos anteriormente indicados corresponden a la última redeterminación de precios vigente correspondiente al mes de Julio de 2023.

Ahora bien, en cuanto a la observación del solicitante donde manifiesta que no fueron informadas las empresas que resultaron ganadoras, se informa que en el pedido inicial el solicitante no requirió información al respecto. Sin perjuicio de ello, este Nivel procede a informar las empresas adjudicatarias en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 156/SIGAF/2019 vigente al día de la fecha, a saber:

ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 - Comunas 1 y 4

ALGIERI S.A., CUIT 30-69933981-0 - Comuna 2

MIAVASA S.A., CUIT 30-67730386-3 - Comuna 3

INDALTEC S.A., CUIT 30-65098860-0 - Comuna 5

MIICA S.A., CUIT 30-60812520-1 - Comunas 6, 7 y 8

VERDE INTEGRAL SA CUIT N° 30-71426384-2 - Comunas 9, 11 y 12.

MANTELECTRIC I.C.I.S.A., CUIT 30-52029200-0 - Comunas 10, 13, 14 y 15

Por último, en relación a la observación formulada por el solicitante donde informa “*no me envió nada acerca de los desechos de la poda de árboles pese a mi insistencia*” cabe destacar que por medio de Informe N° IF-2023-34334013-GCABA-DGEVYA la Gerencia Operativa de Mantenimiento del Arbolado, oportunamente informó que una vez finalizadas las intervenciones de mantenimiento del arbolado que generan residuos vegetales, los mismos son transportados por las empresas contratistas de la Licitación mencionada anteriormente, hacia la Planta de Residuos Forestales ubicada en Av. Varela 2563 en el Barrio de Villa Soldati de esta Ciudad. Asimismo se informó que por toda la información que se requiera respecto

a ello, se sugiere consultar al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, toda vez que es el mencionado organismo quien tiene bajo su órbita la administración de la Planta de Residuos Forestales indicada anteriormente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.25 19:33:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.25 19:33:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** En respuesta a NO-2023-39782511-GCABA-DGTALMEPHU - solicitud de información, Ley N° 104 (N° 31639746-GCABA-DGSOCAI/23)

**A:** Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

**Con Copia A:** Carlos Maria Irigoyen (DGTALMEPHU), JUAN VACAS (SSPURB),

---

**De mi mayor consideración:**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General de la Dirección General de Obras de Regeneración Urbana, a efectos de dar repuesta a lo solicitado mediante NO-2023-39782511-GCABA-DGTALMEPHU en virtud de la solicitud de información efectuada al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado Ley N° 6.347), que tramita bajo el Expediente Electrónico N° 31639746-GCABA-DGSOCAI/23.

A efectos de ampliar lo informado mediante IF-2023-34054501-GCABA-DGORU, se detallan a continuación los accesos a las Resoluciones y Pliegos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicables al precario de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES":

**RESOLUCIÓN N° 1832/MAYEP/19**

[https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck\\_PE-RES-MAYEPGC-MAYEPGC-1832-19-5757.pdf](https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MAYEPGC-MAYEPGC-1832-19-5757.pdf)

**RESOLUCIÓN N° 864-GCABA-MAYEPGC/19**

[https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck\\_PE-RES-MAYEPGC-MAYEPGC-864-19-5633.pdf](https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MAYEPGC-MAYEPGC-864-19-5633.pdf)

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 864-GCABA-MAYEPGC/19**

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MAYEPGC-MAYEPGC-864>

[-19-ANX.pdf](#)

**RESOLUCIÓN N° 1210-GCABA-MEPHUGC/22**

[https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck\\_PE-RES-MEPHUGC-MEPHUGC-1210-22-6529.pdf](https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MEPHUGC-MEPHUGC-1210-22-6529.pdf)

**ANEXOS RESOLUCIÓN N° 1210-GCABA-MEPHUGC/22**

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEPHUGC-MEPHUGC-1210-22-ANX.pdf>

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEPHUGC-MEPHUGC-1210-22-ANX-1.pdf>

**DECRETO N° 235-AJG/18**

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20231026.pdf>

Se acompaña como archivo adjunto el ANEXO IV – SERVICIO COMPLEMENTARIO POR PRECIARIO.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.26 19:12:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.26 19:12:55 -03'00'